

## CIRCULAR PÓLIZA ACCIDENTES JUVENILES

La Universidad Pontificia Bolivariana Nit. 890902922-6 (SEDE PALMIRA) y Delima Marsh Corredor de Seguros informan las condiciones del seguro de Accidentes Estudiantiles contratado con **Suramericana de Seguros S.A.**

**TOMADOR:** UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

**POLIZA N°:** 2001577

**VIGENCIA:** La cobertura de esta póliza inicia desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de junio de 2021

*La Red de Servicios Médicos de Sura estará a su disposición las 24 horas del día los 365 días del año. – LÍNEA NACIONAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01 8000 518888 LAS 24 HORAS DEL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO o desde el celular #888*

**GRUPO ASEGURADO:** quedan amparados bajo este seguro los estudiantes que voluntariamente adquirieron la póliza colectiva en la matrícula, siempre que al ingreso a la póliza se encuentren en buen estado de salud.

**AMPAROS:** La póliza en referencia fue diseñada especialmente para cubrir los accidentes y algunas enfermedades graves que sufran los estudiantes durante las 24 horas del día en cualquier lugar de Colombia, los 365 días del año.

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 15.000.000
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	\$ 15.000.000
DESMEMBRACION E INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$ 15.000.000
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	\$ 9.000.000
GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDADES AMPARADAS	\$ 9.000.000
GASTOS MEDICOS ENF. TROPICALES	\$ 9.000.000
GASTOS MEDICOS POR RIESGO QUIMICO	\$ 9.000.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	\$ 20.000
REHABILITACION INTEGRAL POR ITP ACCIDENTAL	\$ 15.000.000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 5.000.000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	\$ 5.000.000

GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$ 1.000.000
GASTOS DE TRASLADO POR CUALQUIER CAUSA	\$ 1.000.000
RIESGO BIOLÓGICO	\$ 9.000.000
AUXILIO DE REPATRIACIÓN	\$ 5.000.000

## EXCLUSIONES:

Suramericana no será responsable de pagar indemnizaciones por el amparo de invalidez ni de sufragar gastos por pérdidas que sean consecuencia de:

1. Infección bacteriana y tratamientos médicos o quirúrgicos que no sean motivados por accidente amparado por este seguro.
2. Cualquier enfermedad corporal o mental, hernias de cualquier clase, oclusiones intestinales y rotura de aneurismas.
3. La participación del asegurado en actos de guerra civil o internacional, actos o hechos de autoridad civil o militar (Policía o Ejército), revolución, rebelión, sedición, asonada, motines, huelgas, movimientos subversivos o, en general, actos violentos motivados por conmociones populares de cualquier clase
4. Enfermedades, anomalías o malformaciones congénitas.
5. Enfermedades cerebro vasculares transitorias isquémicas.
6. Enfermedades y/o padecimientos preexistentes al inicio de este seguro (en el caso de gastos médicos)
7. Lesiones o muerte causadas con arma de fuego, cortante, punzante o contundente
8. Lesiones auto infringidas o muerte, estando o no el asegurado en uso de sus facultades mentales. suicidio o intento de suicidio

## CENTROS DE ATENCIÓN

En caso de accidente y durante los primeros 60 días de ocurrido este, identificándose como estudiante de la Institución (**con el carné de estudiante vigente**) e informando en la clínica

que la póliza está contratada con Suramericana puede solicitar la atención por la urgencia sin efectuar ningún pago (hasta por el límite del valor asegurado contratado por Gastos Médicos) en cualquiera de las Clínicas que se relacionan a continuación.

La institución prestadora del servicio se comunica directamente con la línea de Autorizaciones de Suramericana, quien verifica la vigencia del asegurado y autorizará el servicio.

## PRINCIPALES INSTITUCIONES A LAS CUALES PUEDEN ASISTIR QUE TIENEN CONVENIO CON SURAMERICANA EN MEDELLIN:

La Red de Servicios Médicos de Sura estará a su disposición las 24 horas del día los 365 días del año. – LÍNEA NACIONAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE 01 8000 518888 LAS 24 HORAS DEL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO o desde el celular #888

INSTITUCION	CIUDAD	DIRECCION	TELEFONO
CLINICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BARBARA SAS	PALMIRA	CL 31 N° 44 -239 TORRE EMPRESARIAL	3177775672
CLINICA DE FRACTURAS LIMITADA DE PALMIRA	PALMIRA	CRA 27 #36-68	2715743
CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI SA	PALMIRA	CL 31 44 239 LOCAL 216 - 217	2855683 ATENCIÓN VIRTUAL 5182828 - 5110200
CLINICA PALMA REAL	PALMIRA	CR 28 # 44 35	2879000
CLINICA PALMIRA SA	PALMIRA	CARRERA 31 31 62	2834065
LEIDY JOHANNA QUINTERO MARULANDA	PALMIRA	CL 32A 32-50 CONS 105	2756115
MORADO SAS	PALMIRA	CI 31 30 15 CONS 301	3108219228

**AUTORIZACIONES:** Para los exámenes de diagnóstico y las cirugías programadas posteriores a la urgencia debe tramitarse autorización con la siguiente documentación:

1. Orden del médico tratante
2. Copia del documento de identidad
3. Copia de la Historia Clínica completa

*(para la cual cuenta con una cobertura máxima del saldo disponible para gastos médicos al momento de solicitar la autorización).*

Estos documentos se envían a: [Daniel.henao@marsh.com](mailto:Daniel.henao@marsh.com) con copia a [Sandra.m.correa@mercermarshbeneficios.com](mailto:Sandra.m.correa@mercermarshbeneficios.com)

**REEMBOLSOS:** Para el reembolso, se requiere:

1. Facturas originales
2. Copia de la historia clínica
3. Copia documento de identidad, las cuales pueden hacer llegar por el correo interno de la Universidad, dirigiéndolas al área de **Activos Fijos**. Suramericana de Seguros S.A. pagará de acuerdo con sus tablas de gastos quirúrgicos y honorarios médicos establecidas en el mercado.

**ACCIDENTES DE TRÁNSITO: (DEBE OPERAR PRIMERO EL SOAT, LA POLIZA VA EN EXCESO DE ESTA)**

Dado que en estos casos deben cumplirse estrictas normas legales hacemos las siguientes recomendaciones:

1. Al presentarse para solicitar servicio médico por este concepto, debe facilitarse a la Clínica una prueba del accidente (Croquis ó comparendo). Si esta prueba no se presenta, la Institución por obligación legal llama a las autoridades competentes para que tomen las declaraciones respectivas.
2. Siempre entregar en la institución médica el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), puesto que la póliza de la Universidad cubre en exceso de dicho contrato.

3. Si la atención médica se solicita después de las primeras 24 horas, es obligación legal llevar el croquis del accidente o en su defecto una declaración extrajuicio presentada en notaria, donde conste que fue accidente de tránsito, igualmente el SOAT, tal como se explica en el numeral anterior

## ATENCIÓN DE INQUIETUDES:

**Este documento contiene información resumida sobre las condiciones de la póliza, para inquietudes puede comunicarse con nosotros**

### **Daniel Henao**

Fijo 034-6069870

Celular: + 57 322 2634787

[Daniel.henao@marsh.com](mailto:Daniel.henao@marsh.com)

### **Marcela Correa**

Fijo 034-6069857

Celular: + 57 3209252887

[Sandra.m.correa@mercermarshbeneficios.com](mailto:Sandra.m.correa@mercermarshbeneficios.com)